

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje N° 342/2016 registrado en el H. Concejo mediante Nota N° 2.948 el 12/09/2016; y

CONSIDERANDO:

Que el Mensaje propicia la aprobación, por parte de este H. Cuerpo, de una Ordenanza que autoriza al DEM a utilizar en forma excepcional y por única vez para el presente ejercicio económico, un monto que no excede del cincuenta por ciento (50 %) de los ingresos, provenientes del Fondo de Obras Menores ejercicio 2016, para ser aplicado a gastos corrientes;

Que, cabe recordar que la Ley N° 12.385 creó el Fondo para la Construcción de Obras Menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe, finalidad que por sucesivas leyes se fue modificando, constituyéndose actualmente en un Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados, para los mismos entes territoriales;

Que, desde el año 2.009 los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe cuentan con la posibilidad que les permite utilizar una parte del monto, que la Provincia les transfiere, para atender erogaciones corrientes;

Que en esta oportunidad las Cámaras Legislativas santafesinas sancionaron la Ley N° 13.544, reglamentada por Decreto del P.E. Provincial N° 1.704, por medio de la cual se autoriza a los Municipios y Comunas de la Provincia para el año 2.016 a afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) del destino de los ingresos provenientes del "Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados" creado por la Ley 12.385, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que en el caso de la Municipalidad de Recreo no se ha elevado, al Gobierno Provincial, proyecto alguno por el ejercicio 2.016, por lo que ha analizado la posibilidad de solicitar una parte de los recursos para afectarlos a gastos corrientes;

Que no se observa en las cuentas del Municipio una situación comprometida ni apremiante, como medida de precaución financiera se juzga oportuno solicitar el monto de pesos un millón novecientos cuarenta y seis mil

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

doscientos veinticinco con 83/100 (\$ 1.946.225,83.-) del Fondo 2.016 para ser destinado a erogaciones corrientes;

Que si bien a la fecha se ha realizado un manejo ordenado de las finanzas y se ha podido cumplir con el pago de haberes al personal, proveedores y amortización de deudas, la idea es contar con dichos recursos a manera de reserva, para afrontar parte de las erogaciones que seguramente demandará la nueva política salarial que se discutirá el año entrante. Además es dable observar, y son permanentes por otra parte las quejas de jefes Municipales y Comunales, y de legisladores, que el Gobierno Provincial viene cumpliendo con atraso con las transferencias por el citado Fondo, particularmente cuando los Gobiernos locales afectan los recursos del mismo a la ejecución de proyectos de inversión;

Que, habida cuenta que el monto anual asignado al Municipio de Recreo por el año 2.016 es de pesos tres millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y uno con 66/100 (\$ 3.892.451,66.-), el remanente será utilizado para la ejecución de algún proyecto de obra o equipamiento, el que se encuentra en estudio;

Que conforme lo expuesto desde el DEM se propone afectar una parte del monto 2.016, el que seguramente será transferido en cuotas dentro de las disponibilidades financieras del Gobierno Provincial, para contar con disponibilidades para gastos corrientes ante cualquier comportamiento cíclico negativo que pueda tener la recaudación, fundamentalmente Provincial o Nacional. Él contar con los recursos solicitados permitirá su afectación al pago de sueldos del personal de la Municipalidad, y liberará fondos de rentas generales del Municipio que iban a ser afectados a sueldos y podrán ser utilizados para gastos de funcionamiento, para reforzar de ser necesario los recursos para atender política salarial o para algún gasto de capital (Equipamiento u obra);

Que por lo brevemente expuesto, y atendiendo que los Municipios y Comunas, para hacer uso de la facultad instituida por dicha ley, deberán elevar al Gobierno Provincial una solicitud acompañando copia de la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Municipal;

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Solicitar a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas el importe de pesos un millón novecientos cuarenta y seis mil doscientos veinticinco con 83/100 (\$ 1.946.225,83.-) que no excede del 50% de los fondos que en virtud de la Ley N° 12.385 le corresponden a éste Municipio por el ejercicio económico 2016, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de la Ley N° 13.544

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 22/2016 del 14/09/2016.

Fdo.: Concejales Franco Passarelli –Presidente de HCM- y Natalia Álvarez –Secretaria Parlamentaria.

REGISTRADA BAJO EL N° 2217/2016.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1740/2016 DEL 16/09/2016.